



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 100 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Resolver y desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes a la relación provisional de aprobados de promoción interna que no han superado el segundo ejercicio de la oposición, toda vez que el Tribunal considera que las alegaciones expuestas por los reclamantes no invalidan la citada relación provisional, aprobada por el Tribunal Calificador mediante Acuerdo de 3 de abril de 2018. Los motivos por los cuales se desestiman las reclamaciones serán notificados individualmente a los interesados, los cuales podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Elevar a definitiva la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las presentes pruebas selectivas, tanto del turno ordinario de Promoción Interna como del turno de discapacidad, conforme a la relación aprobada mediante Acuerdo del Tribunal de 3 de abril de 2018, ya publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.
3. Hacer pública en anexo adjunto la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con expresión de la calificación final obtenida. En esta lista se incluyen los aspirantes que quedaron exentos de la realización de alguno o todos los ejercicios de la fase de oposición, de conformidad con la Resolución de 19 de abril de 2017 del Director General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista de aspirantes que quedan exentos de la realización de alguna o todas las pruebas del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna independiente, 100 plazas de Administrativo.

La relación que figura en el presente anuncio ha sido elaborada aplicando las normas que para la determinación de los aprobados y de la calificación



definitiva se establecen en la Base 6.1.3, de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 2018, LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Elsa Jouve Molina